

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/05/2020.- INTERPUESTO POR LOS C.C. MARIA CONSUELO ZAVALA GONZALEZ, ALMA GRACIELA SEGURA HERNANDEZ Y CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME, EN CONTRA DE: *“El acuerdo de fecha 12 de agosto del año 2020, dictado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en el que desecha la denuncia presentada por hechos que constituyen infracción a las Leyes y por violencia política en nuestra contra”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 31 treinta y un de agosto del 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 9 y 33, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 23 fracción VIII y XII; 32 fracción III y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Téngase por recibido a las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, informe circunstanciado, constancias de publicitación y las documentales que aporta la C. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; la cual se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene a la C. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por dando cumplimiento formal al requerimiento formulado por acuerdo de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2020 dos mil veinte; en virtud de que la documentación de cuenta fue remitida en el plazo previsto por el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Como está ordenado en el punto TERCERO del acuerdo de fecha 24 veinticuatro de agosto del 2020 dos mil veinte, turnese el presente medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada Denisse Adriana Porras Gerrero a quien por razón de turno corresponde su sustanciación, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

CUARTO. *Para un mejor manejo de la información y atendiendo a la voluminosidad de los anexos remitidos por la autoridad responsable, se instruye a la Secretaría General para que integre la documentación de cuenta al expediente en tomos.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.